

**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO DÍA DE LA MADRE PLAZA OESTE SHOPPING
- INSTAGRAM”**

1. Cencosud S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, 18º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “Sorteo Día de la Madre Plaza Oeste Shopping - Instagram” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires (el “Territorio”), entre las 12:00 horas del 11 de octubre de 2018 y las 12:00 horas del 16 de octubre de 2018 (el “Plazo de Vigencia”) y que se registrará por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. Podrán participar de la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) Sean personas humanas mayores de 18 años, (b) Residan en el Territorio, (c) Sean “seguidores” de la página www.instagram.com/plazaoestearg, que “Plaza Oeste Shopping” tiene en la red social Instagram (la “Red”) o se hagan “seguidores” de dicha página (la “Página”) en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción “Seguir”, que se encuentra disponible en la Página, (d) Realicen un comentario sobre en el “posteo” de la Promoción que obrará en la Página y (e) tengan visible su perfil de Instagram. Cada participante podrá participar de la Promoción en una (1) sola oportunidad.
3. Cumplidos los pasos especificados en el punto 2., precedente, los participantes (“Participante/s”) quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo incluido en la Promoción (“Sorteo”), con una (1) chance.
4. El Sorteo se realizará el 16 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en el domicilio de la agencia digital contratada, con una herramienta informática que elegirá al azar un (1) Participante (“Potencial Ganador”), quien podrá ganar una (1) Gift Card precargada con la suma de pesos cinco mil (\$5.000), IVA incluido (“Premio” o “Gift Card”, indistintamente). La Gift Card está sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Reglamento que se adjunta a estas Bases como Anexo I y podrá ser utilizada en los locales de Plaza Oeste Shopping que la acepten como medio de pago, hasta la fecha que se establezca en la Gift Card; pasada esa fecha caducará automáticamente y su ganador no tendrá derecho a obtener compensación alguna.
5. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y su Potencial Ganador no podrá requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio.
6. El Potencial Ganador será notificado de su carácter de tal mediante el envío de un mensaje privado vía Instagram y deberá presentarse a reclamar la asignación del Premio y a contestar las preguntas de cultura general que le formulará el Organizador, como condición para la asignación del Premio, en la administración de Plaza Oeste Shopping, Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas 658, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días de notificado, presentando fotocopia de su DNI. Si el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, el Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. Si el Potencial Ganador se domiciliase a más de setenta (70) kilómetros de la ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, podrá reclamar la asignación del Premio llamando, dentro del mismo plazo, al teléfono (011) 4733-1111, interno 4716, de lunes a viernes, en días hábiles de 10:00 a 12:30 o de 15:00 a

17:30 horas. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y en la fecha establecida precedentemente o la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le formulará el Organizador, hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación. Si el Premio no fuese asignado a ganador alguno, quedará en propiedad de Cencosud S.A.

7. El Premio será entregado a su ganador en la administración de Plaza Oeste Shopping, Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas 658, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días corridos de asignado.

8. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que el ganador pudiera sufrir como consecuencia de la utilización del Premio ni asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado a la obtención del Premio. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, N° 24.240, con relación al Premio.

9. Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

10. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o del Sorteo y los gastos en que incurra el Potencial Ganador y el ganador para su traslado y estadía cuando concurra a reclamar la asignación y a retirar y utilizar el Premio, respectivamente, estarán a su exclusivo cargo.

11. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cencosud S.A., con domicilio en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a desuscripcionesplazaoste@cencosud.com.ar.

12. El Potencial Ganador autorizará al Organizador, como condición para la asignación del Premio, a difundir sus datos personales, domicilio, imagen y voz, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.

13. La probabilidad matemática de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen del mismo. En el supuesto de que se registren 1.000 Participantes para el Sorteo, la probabilidad de cada Participante de resultar elegido en el mismo será de 1 en 1.000.

14. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a

la detallada en estas Bases. Serán descalificados los Participantes cuyos comentarios pudieran ser considerados, a exclusivo criterio del Organizador, ofensivos, discriminatorios o contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

15. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores al Premio: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de sus sociedades vinculadas, de sus concesionarios, de sus agencias de publicidad o promoción, los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados ni sus cónyuges.

16. Instagram no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

17. Los Participantes por el sólo hecho de participar en la Promoción garantizan: (i) que son los únicos y exclusivos responsables por los comentarios que incluyen en la Página y (ii) que mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de los comentarios incluidos en la Página para participar de la Promoción.

18. El incluir comentarios en la Página de la Red implicará una declaración jurada de los Participantes en el sentido que son los únicos propietarios de los mismos o que cuentan con autorización suficiente para ingresarlos en la Página y que no han sido obtenidos ilegalmente.

19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, el Potencial Ganador, el ganador y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

20. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

21. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en la página Web www.plaza-oeste.com.ar durante el Plazo de Vigencia, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

Anexo I a las Bases y Condiciones de la promoción “Sorteo Día de la Madre Plaza Oeste Shopping – Instagram” – Reglamento de las Gift Cards

Términos y Condiciones

Cencosud S.A. con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece por medio del presente (en adelante el “Reglamento”), los términos y condiciones de comercialización, utilización, validez y canje que rigen el uso de la Tarjeta GiftCard Empresas (en adelante la “Tarjeta”) las que podrán ser adquiridas, activadas y/o recargadas por Empresas (en adelante “Adquirente”) que a su libre arbitrio y exclusiva

responsabilidad entregará a los usuarios finales (en adelante “Usuario”) las Tarjetas, que podrán ser utilizadas exclusivamente en los locales adheridos de Plaza Oeste Shopping (en adelante “locales adheridos”).

El presente Reglamento será aplicable a todo Adquirente y Usuario de la Tarjeta. En este sentido, al adquirir, firmar o utilizar la Tarjeta, el Adquirente y Usuario están aceptando estos términos y condiciones, como así también está reconociendo que las decisiones que Cencosud S.A. tome con relación a la Tarjeta tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Clientes y respeten la legislación vigente.-

Generalidades

La Tarjeta no es ni Tarjeta de crédito, ni Tarjeta de débito, ni una Cuenta de Depósitos en Garantía, ni Tarjeta de compra en los términos de la ley 25.065 y demás normas aplicables, por lo que no se encuentra alcanzada por la legislación aplicable a estos productos mencionados.

La GiftCard Empresas es una Tarjeta de regalo prepaga emitida por Cencosud S.A.

Uso de la Tarjeta

La Tarjeta es al portador y no podrán recargarse.

Las Tarjetas no tienen devolución y no pueden ser cambiadas por dinero en efectivo.

El derecho a ser utilizada estará dado por la tenencia legítima de la misma, siempre y cuando haya sido activada por Cencosud S.A.

Las Tarjetas podrán ser utilizadas inmediatamente luego de su entrega y únicamente en los productos brindados en todos y cada uno de los locales adheridos.

El Usuario de la Tarjeta, no podrá bajo ninguna excepción, comprar, adquirir y/o contratar productos y/o servicios distintos a los ofrecidos en los locales adheridos, ni abonar impuestos y/o servicios tales como Tarjeta Cencosud, ABL, Aguas Argentinas, AySA, luz, gas, teléfono, recarga de celulares, etc. ni abonar cualquier otro gravamen municipal, provincial y/o nacional con la misma, que puedan, ser o no, cobrados y/o recaudados por los locales adheridos. Cencosud S.A. se reserva el derecho de modificar en cualquier momento con preaviso de un mes los bienes que podrán abonarse con las Tarjetas.

Las Tarjetas no pueden utilizarse para extraer dinero en efectivo, ni son aptas para ser utilizadas en Cajeros Automáticos y no pueden ser comercializadas por una persona distinta a Cencosud S.A. y/o quien ella destine.

No podrá ser utilizada para realizar operaciones en el extranjero, siendo válidas únicamente en los comercios de la República Argentina que la acepten.

Se considerará Tarjetas ilegalmente obtenidas a aquellas que lo sean por cualquier medio o procedimiento no autorizado por este Reglamento. En consecuencia, quedan fuera de los presentes términos y condiciones y no podrá dárseles el uso que se les da a las Tarjetas debidamente activadas de conformidad con el presente Reglamento a aquellas ostentadas de ese modo, las cuales serán nulas. Cencosud se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan contra cualquier persona que intente un uso fraudulento de una/s Tarjeta.

El límite de utilización de la Tarjeta vendrá determinado, en cada momento, por el saldo cargado y no utilizado. La carga se registrará, además de lo establecido en la presente solicitud,

por las normas, procedimientos y condiciones específicas que sean aplicables al medio, sistema o servicio a través del cual se materialice las mismas.

El monto de cada una de las compras realizadas será debitado automáticamente del saldo de la Tarjeta hasta que el mismo sea igual a \$0. Se pueden realizar compras solamente cuando existe saldo acreedor en la misma. Sin embargo, si por problemas en el sistema o alguna otra causa se da una transacción sin tener los fondos suficientes para cubrirla, creando así un saldo negativo en la Tarjeta, el Usuario se compromete a cubrir dicha diferencia en ese acto. No se podrá realizar una compra con más de tres tarjetas GiftCard.

En el momento de la compra, el Usuario deberá firmar los comprobantes expedidos en el local adherido y guardar la copia que le pertenece.

Obligaciones. Responsabilidad

El Adquiriente se compromete a hacer conocer a aquellas personas que les entregue la tarjeta, las condiciones del presente Reglamento. Cencosud S.A. no será responsable de las enajenaciones que el Adquiriente de la Tarjeta pudiera hacer a terceros y solo estará obligado a aceptar, en los locales adheridos, aquellas Tarjetas que previamente hayan sido debidamente activadas por el Adquiriente. Cualquier reclamo realizado por un poseedor de la Tarjeta a Cencosud S.A, o a los locales adheridos, por la falta de activación de la Tarjeta por parte del Adquiriente, será responsabilidad de este último. En este sentido declara que la Tarjeta será utilizada y enajenada para fines lícitos y de acuerdo a las condiciones de la presente y las que en el futuro rijan para el presente producto. El uso de la tarjeta implica la aceptación incondicional del reglamento vigente.

Información sobre las operaciones

El saldo disponible podrá ser consultado por el Usuario llamando al 0-800-555-2355 en cualquier momento, durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Compras de mayor monto al saldo existente

La Tarjeta podrá utilizarse contra un saldo previamente cargado en la misma, las operaciones realizadas con la Tarjeta reducirán en el mismo importe el saldo cargado y no utilizado existente en la Tarjeta. El Usuario de la Tarjeta podrá realizar varias compras en forma parcial hasta agotar el saldo previamente cargado en la misma. En ningún caso se podrán realizar operaciones con la Tarjeta de importe superior al saldo cargado y no utilizado existente en cada momento. En el eventual caso que el/los productos y/o servicios a adquirir con la Tarjeta fuesen de un valor superior a su monto, el Usuario podrá abonar el saldo, en efectivo y/o a través de cualquier otro medio de pago aceptado por los locales adheridos, con un máximo de 3 medios de pago por compra. Estos tres medios de pago serán: Tarjetas de crédito, tarjetas de débito, efectivo o tickets aceptados por Cencosud S.A en sus locales

El Usuario de la Tarjeta acepta como justificante del importe de las operaciones el que se exprese en el ticket de compra.

Vigencia del saldo. Vencimiento de la Tarjeta

El saldo disponible tendrá vigencia de utilización de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de inicio de la promoción. Las Tarjetas que por cualquier motivo o causa que fuera - incluyendo caso fortuito o fuerza mayor - no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento perderán su validez y vigencia, y sus Usuarios no tendrán derecho a formular reclamo alguno

como consecuencia del vencimiento de este plazo de utilización. No se entregará vuelto en efectivo por los saldos de una Tarjeta que no fuese utilizada en su totalidad, ni se podrá devolver la misma luego de su activación.

Pérdida de la Tarjeta

En el caso de pérdida o extravío de las Tarjetas emitidas al Portador cargadas con un monto específico para operar, la misma no será repuesta, tal como si se tratara de dinero en efectivo.

Promociones o programa de fidelización

La Tarjeta participa en los programas de fidelización establecidos por Cencosud S.A. y/o empresas del Grupo Cencosud, o que pudieran establecerse en el futuro, promovidos parcial o totalmente en los Locales Adheridos.

El Usuario de la Tarjeta no podrá acceder a aquellas promociones genéricas de Tarjetas de Crédito y/o Débito que se ofrecen en los Locales Adheridos.

En este sentido, en caso de optar el Usuario abonar su compra con la Tarjeta, podrá beneficiarse únicamente con aquellas promociones y/o descuentos genéricos que ofrecen los Locales Adheridos, excluidas las promociones y/o descuentos de las Tarjetas de Crédito y/o Débito anteriormente indicados.

Alcance del Reglamento

Cencosud se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este Reglamento, reservándose asimismo el derecho de modificar este Reglamento por circunstancias no previstas aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente y debidamente comunicada a los Adquirientes de la Tarjeta. Los usuarios de la Tarjeta declaran conocer la normativa de la U.I.F. y se obligan a su estricto cumplimiento.